



ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR
MUTUO No. de Expediente: T.A.M./03/2022.

I.- Lugar, fecha y hora:

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 diez** horas del día **14 catorce de marzo de 2022 dos mil veintidós**; se reúnen en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Infraestructura Carretera de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con domicilio en Prolongación Calle 2, No. 2357, Col. Ferrocarril, C. P. 44440, Guadalajara, Jalisco; por parte de la **Dirección General de Infraestructura Carretera** el Ing. Omar David Paredes Flores, en su carácter de **Director General de Infraestructura Carretera**, el Ing. Juan García Sánchez, en su carácter de **Director de Conservación**, así como el Ing. Jesús Rodrigo Sierra Illan, en su carácter de **Residente de Obra**; y por parte de la contratista **Outside Publicidad, S.A. de C.V.**, comparece el 1 [REDACTED] en su carácter de **Representante Legal**, quienes acreditan su personalidad con la escritura pública número **1,623**, de fecha 27 de abril de 2005, pasada ante la fe del notario público Lic. Juan Carlos Vázquez Martín de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, y por último [REDACTED] en su carácter de **Responsable de Obra**, a quienes de manera conjunta se les denominará como **"Las Partes"**; a fin de llevar a cabo el finiquito correspondiente a la terminación anticipada por mutuo del Contrato de Obra Pública Concesionada Multianual Mixto por Tiempo Determinado número **SIOP-E-MBP-OB-LP-947-2020**, identificada con el número de expediente **T.A.M./03/2022**, y hacer constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, en apego a lo estipulado en los artículos 108 numeral 15 y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 151, 156, 157 y 158 de su Reglamento.

II.- Descripción de los trabajos y datos relevantes del contrato:

Con fecha **30 de noviembre de 2020**, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en conjunto con la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, suscribieron con la persona jurídica **OUTSIDE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal, el Contrato de Obra Pública Concesionada Multianual Mixto por Tiempo Determinado número **SIOP-E-MBP-OB-LP-947-2020**, para la ejecución de los trabajos denominados: **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 3"**.

Dicho contrato en sus cláusulas **TRIGESIMA QUINTA** y **TRIGESIMA SEXTA**, señala que *"Una vez terminado el contrato, se deberá proceder a la elaboración del finiquito correspondiente, en el cual se harán constar, entre otros, los saldos a favor o en contra de "El Contratista". En caso de existir saldos a favor de este último, "La Secretaría" podrá asignar una fuente de financiamiento para pagar el importe correspondiente."*

Con fecha **10 de marzo de 2021**, **"Las Partes"** celebraron un Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública que nos ocupa, mediante el cual se reconoció que la obra pública en comento fue suspendida durante un período de **180 días naturales**, contados a partir del día **10 de marzo de 2021** al **05 de septiembre de 2021**, estableciéndose como fecha de reinicio de los trabajos, el día **06 de septiembre de 2021**; de lo cual se tomó nota en la bitácora de obra correspondiente.

Con fecha **03 de septiembre de 2021**, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la persona jurídica **OUTSIDE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, celebraron un segundo convenio para modificar el plazo de la suspensión y reanudar los trabajos, mediante el cual se reconoció un plazo de suspensión por **176 días naturales**, contado a partir del **06 de septiembre de 2021** al **28 de febrero de 2022 dos mil veintidós**, la fecha de reinicio de los trabajos, así como la nueva fecha de término de los mismos; de lo cual se tomó nota en la bitácora de obra.

Mediante acuerdo de fecha **02 de marzo de 2022**, el Titular de este Centralizado Estatal, determinó procedente la Terminación Anticipada por Mutuo Consentimiento del Contrato de Obra Pública Concesionada Multianual Mixto por Tiempo Determinado número **SIOP-E-MBP-OB-LP-947-2020** solicitada por **"El Contratista"**, y en el cual, entre otros puntos, se ordenó la suscripción del presente finiquito.

3

3



ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR
MUTUO No. de Expediente: T.A.M./03/2022.

Con fecha **08 de marzo de 2022**, se levantó el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública toma posesión definitiva de los mismos.

III.- Importe contractual:

Para la ejecución de los trabajos materia del contrato número **SIOP-E-MBP-OB-LP-947-2020**, se estipuló en su cláusula segunda, que el importe del mismo asciende a la cantidad de **\$41'665,472.96 (cuarenta y un millones, seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 96/100 M.N.)**, incluye el **Impuesto al Valor Agregado**, el cual no tuvo aumento bajo convenio modificadorio alguno, como se detalla a continuación:

Monto del contrato incluyendo I.V.A.	\$41'665,472.96
Monto del convenio modificadorio	\$0.00
Monto total	\$41'665,472.96

IV.- Importe de anticipo:

Para el inicio de los trabajos, de acuerdo a lo pactado en la cláusula **OCTAVA** del contrato número **SIOP-E-MBP-OB-LP-947-2020** se pactó que **"La Secretaría"** no otorgaría anticipo para la ejecución de la obra.

V.- Volúmenes e Importe Real Ejecutado:

El contratista, realizó trabajos que ascienden a la cantidad de **\$17'496,648.47 (diecisiete millones, cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 47/100 M.N.)**, incluye el **Impuesto al Valor Agregado**, por los volúmenes realmente ejecutados, tal y como se detalla en el resumen de generadores de cada una de las estimaciones generadas, los cuales forman parte integrante del presente Finiquito.

Período de Ejecución:

Para la ejecución de los trabajos, el contratista se obligó bajo la cláusula CUARTA del contrato de marras, a realizar los trabajos en un plazo de **1,400 mil cuatrocientos días naturales**, debiéndose iniciar el día 01 primero de diciembre de 2020 dos mil veinte y debiéndose concluir el día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

La ejecución de los trabajos, objeto de este contrato se realizará en cuatro Etapas, como a continuación se describen:

1. **Etapas Preparatoria**, que comprende un período de 15 días calendario, con fecha de inicio 01 de diciembre de 2020 y fecha de terminación 15 de diciembre de 2020.
2. **Etapas de Rehabilitación Inicial**, que comprende un período de 90 días calendario, con fecha de inicio 16 de diciembre de 2020 y fecha de terminación 15 de marzo de 2021.
3. **Etapas de Conservación Rutinaria**, que comprende un período de 1,280 días calendario, que inicia al día siguiente de la terminación de la Etapa de Rehabilitación Inicial y hasta el inicio de la Etapa de Devolución.
4. **Etapas de Devolución**, que comprende un período de 15 días calendario a partir de la conclusión de la Etapa de Conservación Rutinaria y hasta concluir el contrato.

ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR
MUTUO No. de Expediente: T.A.M./03/2022.

VI.- Período de ejecución de los trabajos realmente ejecutados:

La empresa contratista en referencia, realmente ejecutó los trabajos que le fueron encomendados de la **Etap**
Preparatoria y parte de la que corresponde a la **Etap**
de Rehabilitación Inicial, en un plazo de **85 ochenta y cinco**
días naturales, comprendidos del día **16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte** al **09 nueve de marzo de**
2021 dos mil veintiuno, así como el día **14 catorce de marzo de 2022 dos mil veintidós**; lo anterior, debido a las
suspensiones autorizadas por esta Secretaría por el plazo del día **10 diez de marzo de 2021 dos mil veintiuno** al
28 de febrero de 2022 dos mil veintidós; tal y como se detalla en el resumen de generadores de cada una de las
estimaciones, los cuales forman parte integrante del presente Finiquito.

VII.- Relación de estimaciones:

Para el inicio de los trabajos, de acuerdo a lo pactado en la cláusula **OCTAVA** del contrato número **SIOP-E-MBP-**
OB-LP-947-2020 se pactó que **“La Secretaría”** no otorgaría anticipo para la ejecución de la obra.

Por otra parte, **“La Contratista”** por la ejecución de los trabajos a que se refiere el punto anterior, generó cuatro
estimaciones que no han sido pagadas por **“La Secretaría”** por los montos siguientes: **\$6’675,682.00 (seis**
millones, seiscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, por
concepto de **Estimación 1 uno**; **\$6’743,537.21 (seis millones, setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta**
y siete pesos 21/100 M.N.) I.V.A. Incluido, por concepto de **Estimación 2 dos**; **\$4’077,429.26 (cuatro millones,**
setenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 26/100 M.N.) I.V.A. Incluido, por concepto de **Estimación 3**
tres; así como **\$0.00 (cero de pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de
Estimación 4 cuatro, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Anticipo	\$0.00
Estimación No. 1 uno	\$6’675,682.00
Estimación No. 2 dos	\$6’743,537.21
Estimación No. 3 tres	\$4’077,429.26
Estimación No. 4 cuatro	\$0.00
TOTAL	\$17’496,648.47

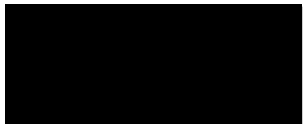
VIII.- Créditos a favor y en contra de cada una de las partes:

De la revisión conjunta realizada por parte del Residente de Obra adscrito a la Dirección General de Infraestructura
Carretera y del Responsable de Obra asignado por **“El Contratista”** a los trabajos de **“Rehabilitación,**
Mantenimiento y Conservación Rutinaria de Nodos, Puentes y Túneles en el Área Metropolitana de
Guadalajara, Jalisco. Frente 3”, en la **Etap**
2 de Rehabilitación Inicial que se desarrolla al amparo del Contrato
de Obra Pública Concesionada Multianual Mixto por Tiempo Determinado número **SIOP-E-MBP-OB-LP-947-2020**,
se reconocen trabajos ejecutados por **“El Contratista”** por la cantidad de **\$17’496,648.47 (diecisiete millones,**
cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 47/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor
Agregado, monto que resulta de las Estimaciones validadas por la entidad ejecutora y que se describen en párrafos
precedentes; en el entendido que el saldo restante señalado en el contrato se cancela y no será susceptible de
pago.

3



3





ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR
MUTUO No. de Expediente: T.A.M./03/2022.

IX.-Penas convencionales o del sobrecosto:

Al decretarse procedente por el Titular de este Centralizado Estatal, la Terminación Anticipada por Mutuo del Contrato de Obra Pública número **SIOP-E-MBP-OB-LP-947-2020**, de conformidad con lo pactado en su cláusula **TRIGÉSIMA QUINTA** y **TRIGÉSIMA SEXTA** del contrato que nos ocupa, y por actualizarse la causal prevista para ello en el artículo 108 numeral 7 fracciones I, II y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contratista **Outside Publicidad, S.A. de C.V.**, no incumplió en sus obligaciones contractuales, por lo que no se aplicaron penas convencionales o del sobrecosto.

X.- Datos de la Estimación final:

Una vez aplicado al monto de los trabajos ejecutados, referidos en los puntos VII y VIII anteriores, así como considerando el costo de la obra pública multianual y suficiencia presupuestal, resulta un monto a liquidar a **"El Contratista"** por la cantidad de **\$17'496,648.47 (diecisiete millones, cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 47/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado**; otorgando **"El Contratista"** su consentimiento para que dicha cantidad sea pagada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, según la suficiencia presupuestal de que se disponga.

Por su parte, **"El Contratista"**, renuncia al cobro de gastos no recuperables que alude el numeral 8, del artículo 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se compromete a no emprender alguna acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con la terminación que mediante la presente se formaliza.

XI.- Constancia de la entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad.

7"**El Contratista"** otorgó la póliza de fianza número **3517-30684-3** de fecha **08 de marzo de 2022**, emitida por **Aseguradora Aserta S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$1,749,664.85**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y/o Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para garantizar los defectos y/o vicios ocultos derivados de la ejecución de los trabajos descritos en el punto VI del presente finiquito, en cumplimiento a sus obligaciones adquiridas en el Contrato de Obra Pública Concesionada Multianual Mixto por Tiempo Determinado número **SIOP-E-MBP-OB-LP-947-2020**.

XII.-Declaraciones:

1.- **"El Contratista"** **Outside Publicidad, S.A. de C.V.**, declara que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago posterior relacionado con el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 fracción X del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Quienes comparecen en la presente, manifiestan que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, lo anterior en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XIII.- Anexos:

1.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 numeral 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se integra a la presente el Acta Circunstanciada derivada del Procedimiento Administrativo de



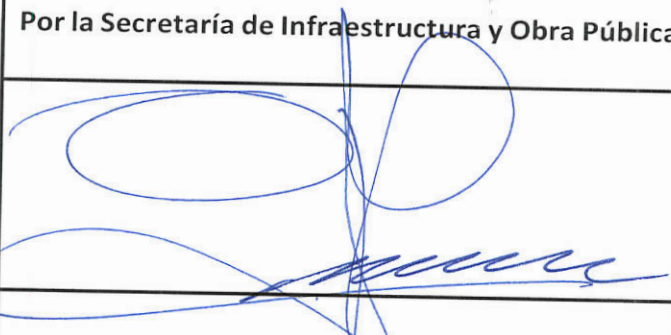
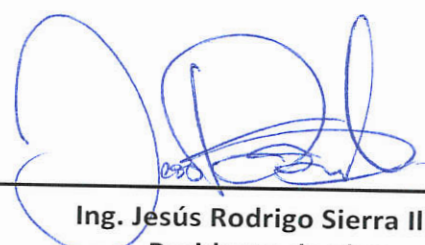
ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR
MUTUO No. de Expediente: T.A.M./03/2022.

Terminación Anticipada del Contrato número: SIOP-E-MBP-OB-LP-947-2020 de los trabajos materia del presente, levantada con fecha **08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós**, bajo la cual se narra el estado en el que se encuentran los trabajos y se toma posesión definitiva de los mismos.

2.- Constancia de notificación mediante el cual, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, informó al contratista fecha, lugar y hora para la celebración del presente Finiquito.

3.- Resumen de generadores de cada una de las estimaciones que se mencionan en el presente finiquito.

Siendo las **11:00 once horas** del día **14 catorce de marzo de 2022 dos mil veintidós**, estando de acuerdo con lo anterior y una vez que fue leída la presente y enteradas las partes de todos y cada uno de los alcances legales inherentes a la presente actuación y reconociendo que no existe dolo, error o mala fe por alguna de las partes, se estampa la rúbrica al margen y al calce en cada una de las foja del presente por quienes aquí actuaron.

Por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Por el contratista:
	3 
Ing. Omar David Paredes Flores Director General de Infraestructura Carretera	1  Outside Publicidad, S.A. de C.V. Representante Legal
	 3
Ing. Juan García Sánchez Director de Conservación	 1 Responsable de la obra
	
Ing. Jesús Rodrigo Sierra Illan Residente de obra	

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Finiquito y Cierre de Obras

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica² y Firma³ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Director de Finiquito y Cierre de Obras -----

